



Calle 2ª. No. 23 – 07
Conmutador: 0_1 852 7191
Email: tecnico.industrial@tiz.edu.co
Zipaquirá Cundinamarca

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Cundinamarca
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
TECNICO INDUSTRIAL
APROBACIÓN OFICIAL
Decreto No. 227 de 7 de Septiembre de 2011



NIT: 800.170.903-6
Código ICFES:
J.M. No. 00955-5 / J.T. No. 00956-3
Código DANE: 125899000631

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE.

MARCO LEGAL

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

El decreto 1290 de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos

MARCO CONCEPTUAL.

La evaluación es el proceso continuo e integral que hace referencia a los avances y a las dificultades presentadas en el transcurso del Aprendizaje. La evaluación por procesos nos permitirá la interacción con las prácticas cotidianas del conocimiento a través de la lectura y la comprensión e interpretación de los textos propios de cada área

La evaluación en la Institución Será:

Evaluación de los estudiantes.

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

1. Internacional. El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
2. Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES-, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.
3. Institucional. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes. (Decreto 1290, artículo 1)

“Virtud, Ciencia y Tecnología para Nuestra Juventud”

Dirección: Calle 2 No. 23-07 / Teléfono: 8527191 / Zipaquirá Cundinamarca



Calle 2ª. No. 23 – 07
Conmutador: 0_1 852 7191
Email: tecnico.industrial@itiz.edu.co
Zipaquirá Cundinamarca

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Cundinamarca
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
TECNICO INDUSTRIAL
APROBACIÓN OFICIAL
Decreto No. 227 de 7 de Septiembre de 2011



NIT: 800.170.903-6
Código ICFCES:
J.M. No. 00955-5 / J.T. No. 00956-3
Código DANE: 125899000631

La evaluación en la Institución Será:

A. CONTINUA Y FLEXIBLE

Es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presente en su proceso de formación. Se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del educando, sus capacidades y dificultades y las limitaciones más significativas frente al avance cognitivo. Los docentes identificarán las destrezas, posibilidades y limitaciones para enfatizar en la superación de debilidades.

B. INTEGRAL

Se tendrán presentes las dimensiones del desarrollo del educando, como las pruebas escritas y orales para evidenciar el proceso de aprendizaje y su asimilación. Se le aplicarán todas aquellas que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, comprensiones de lectura y aquellas que permitan valoración conceptual y valoración personal en su proceso de investigación.

C. INTERPRETATIVA

Se permitirá que los alumnos comprendan el significado de los procesos y los resultados que se obtienen, haciendo una reflexión sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos. Las evaluaciones deben ser claras, concretas y pertinentes

D. PARTICIPATIVA Y FORMATIVA

La evaluación permitirá identificar las características personales, motivacionales y rítmicas del aprendizaje a partir de la investigación cotidiana y de la comprensión de la misma.

La evaluación vigorizará las fortalezas del proceso pedagógico y valorará el desarrollo integral cualitativo de las competencias en lo conceptual, procedimental y actitudinal. Además, establecerá correctivos a las deficiencias presentadas y se reorientará hacia una visión de calidad.

Esta evaluación por procesos permitirá profundizar las diversas temáticas a través de las diferentes metodologías de cada área.

En el proceso de evaluación cualitativa se tendrá en cuenta la observación permanente por parte del docente a sus educandos, valorando las actividades



Calle 2ª. No. 23 – 07
Conmutador: 0_1 852 7191
Email: tecnico.industrial@itiz.edu.co
Zipaquirá Cundinamarca

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Cundinamarca
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
TECNICO INDUSTRIAL
APROBACIÓN OFICIAL
Decreto No. 227 de 7 de Septiembre de 2011



NIT: 800.170.903-6
Código ICFCES:
J.M. No. 00955-5 / J.T. No. 00956-3
Código DANE: 125899000631

propuestas y reconociendo la asimilación propuesta a la planeación temática del área.

Propósitos de la evaluación.

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilo de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional
(Tomado del decreto 1290, art 3)

El sistema de evaluación institucional de los estudiantes está dado por:

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1.1 Criterios de Evaluación

Un criterio es “una norma para conocer la verdad; es un juicio o discernimiento”. De ahí que, el criterio de evaluación es un elemento constitutivo que se puede definir como un objetivo establecido previamente en función de lo que se espera del alumno.

Cada área determinará los criterios básicos a evaluar, teniendo como marco de referencia las competencias, los estándares y los derechos básicos de aprendizaje para las áreas para los cuales están establecidos.

Dentro de la evaluación se deben tener en cuentas los desempeños en lo COGNITIVO (aprender a aprender), PROCEDIMENTAL (aprender a hacer) y ACTITUDINAL (aprender a ser).



Calle 2ª. No. 23 – 07
Conmutador: 0_1 852 7191
Email: tecnico.industrial@itiz.edu.co
Zipaquirá Cundinamarca

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Cundinamarca
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
TECNICO INDUSTRIAL
APROBACIÓN OFICIAL
Decreto No. 227 de 7 de Septiembre de 2011



NIT: 800.170.903-6
Código ICFES:
J.M. No. 00955-5 / J.T. No. 00956-3
Código DANE: 125899000631

En la evaluación tanto estudiantes como docentes promoverán la construcción y aplicación de la AUTOEVALUACIÓN (evaluación de los propios conocimientos), la HETEROEVALUACIÓN (proceso de valoración por parte del docente) y la COEVALUACIÓN (proceso de valoración entre pares).

Para evaluar el comportamiento de los estudiantes se tendrá en cuenta los registros del observador del estudiante y los seguimientos efectuados por los docentes y las coordinaciones, relacionados en una planilla.

1.2 Criterios de Promoción

1.2.1 Los estudiantes durante el año escolar tendrán derecho a presentar planes de apoyo al mejoramiento académico (PAMA), que estarán incluidos dentro del desarrollo de cada periodo académico, evidenciado en el formato institucional dado por la coordinación académica.

1.2.1 PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

Serán promovidos los estudiantes que cumplan los siguientes requerimientos:

1. Aquellos estudiantes que hayan alcanzado los desempeños básicos en las competencias y estándares en todas las áreas del grado que cursó.
2. Los estudiantes que cumplan con la asistencia mínima establecida en la ley (decreto 1290 Numeral 6) 80% en cada una de las áreas).
3. Además de los criterios anteriores, los estudiantes de grado undécimo para la obtención del título de bachiller técnico deberán cumplir con:
 - El Servicio Social Obligatorio (80 horas decreto 4210 de 1996)
 - Estar a Paz y Salvo con la Institución por todo concepto
 - Elaborar, presentar y aprobar el proyecto de Grado.

La institución tendrá reconocimiento académico especial para los estudiantes que obtengan los dos mejores puntajes en las pruebas SABER.

4. El Grado Cero se evalúa y se promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997, que a la letra dice: “En el nivel de educación



Calle 2ª. No. 23 – 07
Conmutador: 0_1 852 7191
Email: tecnico.industrial@itiz.edu.co
Zipaquirá Cundinamarca

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Cundinamarca
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
TECNICO INDUSTRIAL
APROBACIÓN OFICIAL
Decreto No. 227 de 7 de Septiembre de 2011



NIT: 800.170.903-6
Código ICFES:
J.M. No. 00955-5 / J.T. No. 00956-3
Código DANE: 125899000631

preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales”.

Cada docente diseñara mecanismos de evaluación cualitativa, y los informes serán descriptivos que les permita a los padres de familia apreciar el avance integral del estudiante.

5. Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales NEE serán promovidos atendiendo a unos criterios establecidos a través de la flexibilización del currículo que establezca el docente y atienda al decreto 1421 de 29 de agosto de 2017.

1.2.2 NO SERÁN PROMOVIDOS AQUELLOS ESTUDIANTES QUE:

1. No serán promovidos los estudiantes que reprobaban una o más áreas.
2. Los estudiantes que tenga un 20% de inasistencia injustificada (según el decreto 1290 del 16 de abril de 2009).
3. Reprueban los estudiantes que incumplan con las recuperaciones o actividades para la superación de las debilidades (Decreto 1290 Artículo 13 Numeral 2).
4. No serán promovidos los estudiantes de primaria que reprobaban las áreas de Matemáticas y/o Castellano.
5. Los estudiantes reprobados por primera vez no podrán ser excluidos del sistema educativo a no ser que incumplan los compromisos académicos – técnicos y de convivencia en forma reiterada (Decreto 1290 Artículo 13, Manual de Convivencia).
6. Aquellos estudiantes que reprobaban el grado por dos años consecutivos perderán el cupo en la institución.

1.2.3 PROMOCION ANTICIPADA

Es la posibilidad que tienen los estudiantes de avanzar como reconocimiento por haber demostrado que reúne las competencias necesarias para continuar al grado siguiente “ARTÍCULO 7. Promoción anticipada de grado. Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento

“Virtud, Ciencia y Tecnología para Nuestra Juventud”

Dirección: Calle 2 No. 23-07 / Teléfono: 8527191 / Zipaquirá Cundinamarca



Calle 2ª. No. 23 – 07
Conmutador: 0_1 852 7191
Email: tecnico.industrial@itiz.edu.co
Zipaquirá Cundinamarca

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Cundinamarca
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
TECNICO INDUSTRIAL
APROBACIÓN OFICIAL
Decreto No. 227 de 7 de Septiembre de 2011



NIT: 800.170.903-6
Código ICFES:
J.M. No. 00955-5 / J.T. No. 00956-3
Código DANE: 125899000631

superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.”

Los criterios de promoción anticipada en la institución son los siguientes:

1. Presentar un alto rendimiento académico, se pedirá en la octava semana reporte académico, el cual deberá estar mayor de 4.0 en todas las áreas
2. Haber cumplido a cabalidad con el manual de convivencia, no debe presentar llamados de atención ni tener procesos disciplinarios.
3. El estudiante debe presentar prueba de suficiencia en la materia reprobada en el año inmediatamente anterior.
4. El desarrollo socio-afectivo del estudiante debe estar acorde al proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente.
5. Las valoraciones obtenidas durante el tiempo recorrido del primer periodo serán base para el curso al que fuere promovido
6. El estudiante promovido debe iniciar inmediatamente un proceso de nivelación, orientado por Dirección de grupo a través de talleres y sustentaciones que le permitan adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado

El procedimiento para solicitar la promoción anticipada es el siguiente:

1. Ser postulado al estímulo de promoción anticipada por el grupo de docentes de quienes recibe clases, por presentar alto desempeño académico y comportamental.
2. Los padres de familia o acudientes del estudiante deben presentar comunicación escrita aceptando la promoción anticipada y asumiendo los compromisos derivados de la misma
3. Surtidos todos los requisitos, la Promoción Anticipada de un estudiante se comunicará oficialmente mediante Resolución Rectoral.

1.2.3.

EDUCACIÓN INCLUSIVA

El instituto técnico industrial de Zipaquirá cuenta con una educación técnica, la cual implica el manejo de herramientas y maquinaria que

“Virtud, Ciencia y Tecnología para Nuestra Juventud”

Dirección: Calle 2 No. 23-07 / Teléfono: 8527191 / Zipaquirá Cundinamarca



Calle 2ª. No. 23 – 07
 Conmutador: 0_1 852 7191
 Email: tecnico.industrial@tiz.edu.co
 Zipaquirá Cundinamarca

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 Departamento de Cundinamarca
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
 TÉCNICO INDUSTRIAL
 APROBACIÓN OFICIAL
 Decreto No. 227 de 7 de Septiembre de 2011



NIT: 800.170.903-6
 Código ICFES:
 J.M. No. 00955-5 / J.T. No. 00956-3
 Código DANE: 125899000631

conlleven riesgo de accidentabilidad, situación que para el caso de inclusión de estudiantes con discapacidades se requiere hacer análisis del tipo de discapacidad en el momento de ser aceptado de tal manera que se garantice la integridad física del estudiante, no obstante los casos que son aceptados de acuerdo a la oferta educativa y a los planes curriculares se hace un “Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos, los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación permanencia y promoción” (Decreto 1421 de 2017 Numeral 11)

2. ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

2.1 Escala de valoración

	Escala Valorativa numérica	Escala valoración nacional
1	4.6 – 5.0	Desempeño Superior
2	4.0 – 4.5	Desempeño Alto
3	3.0 – 3.9	Desempeño Básico
4	1.0 – 2.9	Desempeño Bajo

En Preescolar se mantiene el sistema de evaluación establecidos por el M.E. N, es la evaluación por dimensiones y logros.



Calle 2ª. No. 23 – 07
 Conmutador: 0_1 852 7191
 Email: tecnico.industrial@itiz.edu.co
 Zipaquirá Cundinamarca

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 Departamento de Cundinamarca
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
 TECNICO INDUSTRIAL
 APROBACIÓN OFICIAL
 Decreto No. 227 de 7 de Septiembre de 2011



NIT: 800.170.903-6
 Código ICFES:
 J.M. No. 00955-5 / J.T. No. 00956-3
 Código DANE: 125899000631

2.2 PERÍODOS ACADÉMICOS.

Para dar cumplimiento a las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo con los estudiantes, la institución ha distribuido las semanas en tres periodos académicos, los dos primeros periodos constarán de trece semanas y el tercero de 14 semanas.

También se ha establecido una ponderación para cada periodo académico:

PERIODOS	PONDERACIÓN
1	30%
2	30%
3	40%

3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Las estrategias son el conjunto de imaginarios pedagógicos que el docente pone a disposición de los educandos para el desarrollo del aprendizaje significativo teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje.

La valoración integral de nuestro educando contempla los tres aspectos fundamentales:

- El aspecto cognitivo (aprender a aprender)
- El aspecto procedimental (aprender a hacer)
- El aspecto actitudinal o valorativo (aprender a ser)

Las estrategias de valoración integrales son:

1. El docente al inicio de cada periodo académico debe dar a conocer al estudiante los indicadores de logros y las temáticas que se van a desarrollar y los criterios de evaluación de la asignatura.
2. Realizar un diagnóstico de los conocimientos previos de los estudiantes
3. Los docentes programaran acciones de mejoramiento que permitan superar las deficiencias que presentan los estudiantes durante cada periodo



Calle 2ª. No. 23 – 07
Conmutador: 0_1 852 7191
Email: tecnico.industrial@itiz.edu.co
Zipaquirá Cundinamarca

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Cundinamarca
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
TECNICO INDUSTRIAL
APROBACIÓN OFICIAL
Decreto No. 227 de 7 de Septiembre de 2011



NIT: 800.170.903-6
Código ICFES:
J.M. No. 00955-5 / J.T. No. 00956-3
Código DANE: 125899000631

4. Realizar un análisis del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
5. Hacer seguimiento constante al desempeño de los alumnos (padres de familia, docentes, coordinación, orientación escolar).

7. ACCIONES DE SEGUIMIENTO

1. Se definirán los desempeños de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines de la educación, Objetivos por nivel, la Visión y la Misión de la Institución, los Estándares de Competencias, los Lineamientos Curriculares y los Derechos Básicos de aprendizaje
2. Se ubicarán las distintas actividades y formas de evaluar a los alumnos a lo largo del desarrollo del área, de tal forma que tengan correspondencia con los
3. indicadores, los desempeños y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.
4. Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.
5. Los padres de familia estarán presentes en el seguimiento al desempeño académico, mediante la revisión y acompañamiento de tareas y actividades de consulta, de complementación o de refuerzo que se le asigne al estudiante como trabajo autónomo
6. De igual manera estará informado mediante la programación por área de las evaluaciones del periodo y por información dada por los docentes en su horario de atención a padres.

7. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

La autoevaluación es el mejor camino para la formación integral y para el progreso en la autonomía personal del educando.



Calle 2ª. No. 23 – 07
Conmutador: 0_1 852 7191
Email: tecnico.industrial@itiz.edu.co
Zipaquirá Cundinamarca

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Cundinamarca
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
TECNICO INDUSTRIAL
APROBACIÓN OFICIAL
Decreto No. 227 de 7 de Septiembre de 2011



NIT: 800.170.903-6
Código ICFES:
J.M. No. 00955-5 / J.T. No. 00956-3
Código DANE: 125899000631

La autoevaluación en el proceso de enseñanza – aprendizaje implica que el sujeto activo desarrolle su capacidad de autocrítica y de autogobierno llegando a una reflexión y a un análisis de su propia realidad.

El alumno estará en capacidad de reflexionar sobre su quehacer cotidiano, en el cumplimiento de sus deberes, su responsabilidad, compromiso y actitud frente a la adquisición del conocimiento.

La autoevaluación es una necesidad educativa que implica autoestima, auto respeto y como derecho académico le permitirá al educando valorar su participación en el aprendizaje.

Desde lo cognitivo el estudiante valorara la apropiación de los contenidos adquiridos en cada asignatura y la generación de sus procesos mentales.

En lo procedimental el estudiante tendrá en cuenta el uso de los recursos y los procedimientos utilizados en cada asignatura, el manejo de la información y las herramientas tecnológicas para procesar datos, el uso eficiente del internet en su proceso de aprendizaje autónomo.

En lo actitudinal, el estudiante tendrá en cuenta su compromiso en el proceso de aprendizaje, el sentido de pertenencia con la institución, el respeto de normas y acuerdos dados en el manual de convivencia, su cumplimiento y responsabilidad en el manejo de horarios y el desarrollo de actitudes positivas dentro del aula.

8. ESTRATEGIAS DE APOYO.

Durante los tres periodos académicos se realizarán planes de apoyo y mejoramiento académicos (PAMA).

Los docentes deben “organizar, diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios”. Decreto 1290 Artículo 3 Numeral 3.

Al finalizar el año, una vez presentado los planes de apoyo al mejoramiento académico, tendrán derecho a presentar actividades complementarias especiales de superación (ACES) aquellos estudiantes reprobados con una (1) o dos (2) áreas, que acrediten una asistencia del 80%; que implican una evaluación a nivel



Calle 2ª. No. 23 – 07
Conmutador: 0_1 852 7191
Email: tecnico.industrial@itiz.edu.co
Zipaquirá Cundinamarca

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Cundinamarca
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
TECNICO INDUSTRIAL
APROBACIÓN OFICIAL
Decreto No. 227 de 7 de Septiembre de 2011



NIT: 800.170.903-6
Código ICFES:
J.M. No. 00955-5 / J.T. No. 00956-3
Código DANE: 125899000631

cognitivo, procedimental y actitudinal, para garantizar el alcance de los logros propuestos. (Decreto 1290, Art. 7), según esté establecido en el cronograma.

Los estudiantes que presenten pruebas ACES y obtengan una valoración satisfactoria, ésta debe ser equivalente a la nota mínima aprobatoria (3.0).

Para la recuperación de aquellas áreas que estén conformadas por dos (2) o más asignaturas, los estudiantes deberán presentar las actividades correspondientes para superar las debilidades, **solamente en la asignatura reprobada** teniendo en cuenta que al promediar las valoraciones alcance el valor de tres cero (3.0) o Desempeño Básico.

En caso de reprobación del área técnica los estudiantes del grado undécimo, tendrán derecho a presentar actividades complementarias especiales de superación (ACES), las cuales corresponderán a la culminación satisfactoria del proyecto de grado.

Los docentes deben establecer estrategias enfocadas a la superación de los logros de aquellos estudiantes que lleguen sin calificaciones.

9. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON EL SIE

Estrategias de control.

Finalizado cada periodo se hacen reuniones por niveles para analizar resultados y diseñar estrategias de mejoramiento académico o disciplinario si es este el aspecto que influye en los resultados, además se conforman las comisiones de evaluación y promoción que actúan como entes de control en el proceso de evaluación.

Responsabilidades.

Las Comisiones de Evaluación y promoción, son las que realizan “el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes” (Decreto 1290 Artículo 11 Numeral 5).

1. Estas comisiones estarán conformadas por niveles y en cada una:

- El Rector o su delegado
- Docentes Directores del Grado.

“Virtud, Ciencia y Tecnología para Nuestra Juventud”

Dirección: Calle 2 No. 23-07 / Teléfono: 8527191 / Zipaquirá Cundinamarca



Calle 2ª. No. 23 – 07
Conmutador: 0_1 852 7191
Email: tecnico.industrial@itiz.edu.co
Zipaquirá Cundinamarca

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Cundinamarca
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
TECNICO INDUSTRIAL
APROBACIÓN OFICIAL
Decreto No. 227 de 7 de Septiembre de 2011



NIT: 800.170.903-6
Código ICFES:
J.M. No. 00955-5 / J.T. No. 00956-3
Código DANE: 125899000631

- Representación de Padres de Familia elegidos en Asamblea

2. Cada comisión sesionará al finalizar el periodo, analizará el desempeño académico-técnico, de los estudiantes en las diferentes áreas y sugerirá alternativas que “consoliden y reorienten los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante” cuando esté presente bajo rendimiento (Decreto 1290 Artículo 3 Numeral 2).
3. Al finalizar el año, la Comisión de Evaluación y Promoción determinará los estudiantes promovidos y no promovidos

10. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES ACADEMICOS

Durante el año escolar se entregarán 3 informes académicos, uno por cada periodo.

11. REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN.

La institución educativa cuenta para el manejo y registro escolar con el programa Ciudad Educativa, el cual es alimentado por el secretario académico inicialmente y los docentes son los que registran las notas periodo por periodo, al finalizar cada periodo el secretario académico imprimirá los consolidados de notas de cada curso y los boletines, al terminar el año escolar imprimirá el libro de notas finales el cual reposa en secretaria.

La valoración académica que hace el docente será respetada y acatada, según sentencia de la Honorable Corte Constitucional Sentencia T – 024 de 1.996.

Los resultados de las evaluaciones de cada periodo serán dados a conocer a los alumnos por los docentes, quien en el transcurso atenderá los respectivos reclamos. (Resolución 17486 del 7 de noviembre de 1.984 del M.E.N.)

El docente será la única persona que podrá modificar o mantener la nota antes de que se oficialice el acta final de promoción.

El informe

Cada boletín de informe académico Comprende:

1. Nombre e identidad del estudiante
2. Curso en el cual se encuentra matriculado
3. Áreas y asignaturas del plan de estudios correspondientes al nivel respectivo.
4. Intensidad horaria.

“Virtud, Ciencia y Tecnología para Nuestra Juventud”

Dirección: Calle 2 No. 23-07 / Teléfono: 8527191 / Zipaquirá Cundinamarca



Calle 2ª. No. 23 – 07
Conmutador: 0_1 852 7191
Email: tecnico.industrial@itiz.edu.co
Zipaquirá Cundinamarca

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Cundinamarca
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
TECNICO INDUSTRIAL
APROBACIÓN OFICIAL
Decreto No. 227 de 7 de Septiembre de 2011



NIT: 800.170.903-6
Código ICFES:
J.M. No. 00955-5 / J.T. No. 00956-3
Código DANE: 125899000631

5. Concepto valorativo emitido por cada docente titular del área o asignatura, de acuerdo al desempeño académico del estudiante.
6. Inasistencias del estudiante durante el periodo.
7. Descriptores.
8. Firma del director de curso.

CERTIFICACIONES

Las certificaciones son documentos emitidos por la secretaría académica, previa solicitud del padre de familia. Este documento es solicitado para traslado de institución educativa y tiene un costo de acuerdo a lo estipulado por la secretaría de educación. Debe ser firmado por el rector.

10. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Las instancias y los mecanismos de reclamación por parte de los padres y estudiantes deberán seguir el conducto regular, estipulado a continuación:

CONDUCTO REGULAR ACADÉMICO:

En cuanto a reclamaciones, se seguirá el conducto regular para garantizar el debido proceso en el desarrollo del aprendizaje, a saber:

Trata el caso particular con el docente directamente implicado en la situación.

El Director del Grado

Coordinación Académica o Técnica

Consejo Académico

Consejo Directivo

En cada instancia se deja registro escrito del proceso.

Aquellos casos especiales de reclamaciones serán atendidos por el Consejo Académico, quien determinará un segundo evaluador del área para que verifique el caso; o en su defecto, podrá crearse una comisión de evaluación o promoción que atenderá la reclamación.

Estas reclamaciones tendrán un tiempo de cinco (5) días hábiles, de lo contrario perderá vigencia.

“Virtud, Ciencia y Tecnología para Nuestra Juventud”

Dirección: Calle 2 No. 23-07 / Teléfono: 8527191 / Zipaquirá Cundinamarca



Calle 2ª. No. 23 – 07
Conmutador: 0_1 852 7191
Email: tecnico.industrial@itiz.edu.co
Zipaquirá Cundinamarca

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Cundinamarca
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
TECNICO INDUSTRIAL
APROBACIÓN OFICIAL
Decreto No. 227 de 7 de Septiembre de 2011



NIT: 800.170.903-6
Código ICFCES:
J.M. No. 00955-5 / J.T. No. 00956-3
Código DANE: 125899000631

11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN.

Los miembros de la comunidad educativa que participan en la construcción del PEI, son los Directivos Docentes que convocan a los docentes, padres de familia y estudiantes para la construcción y modificación del sistema de evaluación de la institución.

Inicialmente los directivos presentan una propuesta a los docentes, ellos evalúan la propuesta y hacen las modificaciones pertinentes, luego se cita a Consejo de Padres para su socialización, allí los padres pueden presentar modificaciones, posteriormente se lleva al Consejo estudiantil para su socialización,

Para su aprobación debe ser llevado al Consejo Académico, el cual lo revisa y hace los ajustes pertinentes y lo remite para Consejo Directivo para su respectiva legalización a través de una resolución.

Sistema de evaluación, aprobado en consejo directivo según acta del día 06 de marzo abril del año 2019



Calle 2ª. No. 23 – 07
Conmutador: 0_1 852 7191
Email: tecnico.industrial@itiz.edu.co
Zipaquirá Cundinamarca

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Cundinamarca
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
TECNICO INDUSTRIAL
APROBACIÓN OFICIAL
Decreto No. 227 de 7 de Septiembre de 2011



NIT: 800.170.903-6
Código ICFCES:
J.M. No. 00955-5 / J.T. No. 00956-3
Código DANE: 125899000631



“Virtud, Ciencia y Tecnología para Nuestra Juventud”
Dirección: Calle 2 No. 23-07 / Teléfono: 8527191 / Zipaquirá Cundinamarca